

CONDICIONES PARA RENOVACION DE LA BECA

La beca se renovará semestralmente previa:

1. Aprobación de la Fundación considerando que las condicionantes económicas prevalecen.
2. Incrementar o al menos mantener el promedio con respecto al ciclo anterior con la condición de que en el penúltimo ciclo se haya conseguido un promedio de 8.0.

OTROS

1. Los egresados que hayan sido beneficiados por el programa de la Fundación, podrán aportar voluntariamente fondos a la misma, a través de donativos de \$ 1,500 pesos mensuales durante un año.
2. Si deseas ser parte de nuestra fundación, puedes adquirir una membresía anual con una cooperación de \$500 en adelante con lo que nos apoyarás para mantener o aumentar el número de becados.

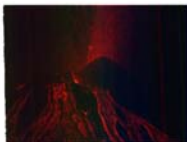
PRO CIENCIAS
DE LA TIERRA



INFORMES CON LOS INGENIEROS:

- Jorge Casique Vásquez al (55) 5229 4400 Ext. 46590.
- José Luis de la Rosa Tel: (55) 5229 4400 Ext. 46437.

PRO CIENCIAS DE LA TIERRA



TENGO EL AGRADO DE COMUNICARTE QUE LA FUNDACION PRO CIENCIAS DE LA TIERRA TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO AYUDAR ECONOMICAMENTE, MEDIANTE BECAS, ASI COMO CON LOS LIBROS NECESARIOS, A LOS ESTUDIANTES DE GEOLOGIA Y GEOFISICA DE ESCASOS RECURSOS PARA QUE PUEDAN CONCLUIR SUS CARRERAS.

PARA LOGRARLO, LA SOCIEDAD GEOLOGICA MEXICANA HARÁ UNA APORTACION ECONOMICA DE \$800,000 PESOS, POR LO QUE SE HA DADO A LA TAREA DE INVITAR A FORMAR PARTE DE LA FUNDACION, A EMPRESAS E INSTITUCIONES CUYAS ACTIVIDADES TENGAN RELACION CON LAS CIENCIAS DE LA TIERRA, ASI COMO A TODOS AQUELLOS PROFESIONISTAS QUE QUIERAN SUMARSE A ESTE ESFUERZO.

ING. GUSTAVO ARVIZU LARA
PRESIDENTE

CONDICIONES GENERALES

1. Ser estudiantes en las licenciaturas de Geología o Geofísica en alguna de las Instituciones de Enseñanza Superior que las imparten en la República Mexicana, a partir del primer semestre.
2. Haber obtenido un promedio general mínimo de 7.5 en el ciclo inmediato anterior al que se encuentren inscritos, además, si el caso del plan de estudios de la Escuela o Facultad, tener cubierto el número de créditos o equivalente al previsto en el plan de estudios y haber aprobado la totalidad de las materias del ciclo inmediato anterior.
3. Provenir de familias cuyo ingreso familiar no alcance a satisfacer el criterio de Pobreza de Patrimonio.
4. No contar con un título o carta de pasante de licenciatura.
5. No estar disfrutando de otra beca o apoyo económico otorgado para su educación por algún organismo público o privado.
6. No haber sido sancionado por la legislación universitaria.

ASIGNACION DE LA BECA

La asignación de la beca se fundamentará en:

1. El historial académico registrado en la Secretaría de Servicios Académicos (o equivalente) de la Escuela o Facultad.
2. La situación económica familiar que se determinará a partir de la información que bajo protesta de decir verdad proporcionen los solicitantes. Esta información será verificada por la Coordinación del Área de Ciencias de la Tierra (o equivalente) con base en la documentación probatoria de los ingresos familiares que presenten los estudiantes.